



RESOLUCIÓN No. 01544 de 2020

"Por medio de la cual se define el equipo de desarrollo estratégico, bajo la figura de comité, para la conmemoración del bicentenario de la Universidad de Cartagena"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

- A.** Que, mediante Decreto del 06 de octubre de 1827, los padres de la Patria, Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander, crearon la Universidad del Magdalena e Istmo, con sede en la ciudad de Cartagena de Indias, hoy Universidad de Cartagena, con la misión de formar a las nuevas generaciones que habrían de conducir los destinos de la naciente república.
- B.** Que la Universidad de Cartagena en 2027 conmemora su aniversario 200 y es deber de sus directivos asegurar una conmemoración acorde con el aporte al desarrollo de la ciudad, la región y la nación, llevada a cabo desde diferentes frentes a lo largo de dos centurias y que certifican el cumplimiento de la misión encomendada por los fundadores.
- C.** Que el indiscutible carácter patrimonial tangible e intangible que representa la Universidad de Cartagena para muchas generaciones, debe ser exaltado en su dimensión de impacto nacional, regional y de ciudad, por su presencia histórica en la construcción de ciudadanía.
- D.** Que la Secretaría General y el Observatorio del Patrimonio Cultural de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, por delegación del Rector, presentaron el viernes 18 de septiembre de 2020 ante el honorable Consejo Superior la fundamentación académica y estratégica con proyección a 2027, justificando la magna celebración institucional, mediante el documento de trabajo "Ruta para organizar la política de planeación, gestión y construcción de la conmemoración del bicentenario de la universidad de Cartagena (1827- 2027)".
- E.** Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Cartagena mediante Acuerdo No. 28 del 18 de septiembre de 2020 aprueba Ruta para organizar la Política de Planeación, Gestión y Construcción de la Conmemoración del Bicentenario de la Universidad de Cartagena (1827- 2027)" y reconoce la relevancia de la conmemoración del bicentenario de la Universidad de Cartagena en la construcción de Nación, su aporte a la memoria colombiana como patrimonio de nacional y su dimensión como acontecimiento nacional donde la educación pública sea la protagonista.
- F.** Que en cumplimiento de la voluntad y entusiasta acogida del proyecto por parte del honorable Consejo Superior, para poner en marcha la Planeación estratégica, se requiere la conformación de un equipo de desarrollo estratégico multidisciplinario bajo la figura de comité, quien tendrá como misión la de generar la discusión inclusiva para la planeación estratégica, su implementación, y determinar en ese



RESOLUCIÓN No. 01544 de 2020

marco las actividades académicas con proyección a 2027, además de asesorar y operar estrategias para la conmemoración del bicentenario de la universidad de Cartagena.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CREACIÓN DE EQUIPO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO "COMITÉ BICENTENARIO" El equipo de desarrollo estratégico que se denominará "Comité Bicentenario" es un grupo académico multidisciplinario que buscará la discusión inclusiva para la planeación estratégica, su implementación, y determinar en ese marco las actividades académicas con proyección a 2027, además de asesorar y operar estrategias para la conmemoración del bicentenario de la universidad de Cartagena.

El Comité estará conformado por destacados miembros de la comunidad universitaria. Podrá contar con la vinculación de representantes de instituciones externas que así lo consideren prudente por la relación íntima y estratégica de la Universidad de Cartagena en la construcción de nación y ciudad. La participación como miembro del Comité Bicentenario es de carácter honorífico.

Parágrafo 1. El Consejo Académico tendrá representación rotativa por medio de los decanos, por anualidad en el equipo de desarrollo estratégico "Comité Bicentenario" hasta 2027.

Parágrafo 2. El equipo de desarrollo estratégico "Comité Bicentenario", estará constituido formalmente y con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2027.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES DEL EQUIPO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO "COMITÉ BICENTENARIO" Son funciones del Comité Bicentenario:

- Planear estratégicamente la conmemoración y hacer los seguimientos respectivos.
- Actuar como órgano de coordinación y asesoría de la Rectoría en lo concerniente a la Planeación estratégica de la conmemoración, la implementación y la promoción de los programas y proyectos relacionados.
- Definir los lineamientos para la coordinación y la planeación de las actividades considerando los criterios históricos, sociales, culturales y los demás que pudieren aplicar para la conmemoración.
- Incentivar la participación interna y externa, mediante la presentación de propuestas en atención a los criterios determinados y considerados para ser de índole conmemorativo.
- Validar los proyectos académicos presentados por áreas o sectores vinculados a la vida universitaria, incluidos los externos.
- Apoyar la construcción de estrategias y mecanismos interinstitucionales, a través de los que se desarrollaran los programas y proyectos relativos a la conmemoración.
- Servir de instancia para la concertación y acuerdos sobre temas conmemorativos.
- Conformar comisiones o subcomisiones técnicas para atender los proyectos y desarrollos específicos para la conmemoración.
- Apoyar los compromisos que cada Vicerrectoría deba implementar en desarrollo de la planeación estratégica de la conmemoración.

Las demás actividades de naturaleza afín con el objeto de Comité.



RESOLUCIÓN No. 01544 de 2020

ARTÍCULO 3. COMISIONES TÉCNICAS. El Comité Bicentenario podrá contar con comisiones y subcomisiones técnicas según lo requiera, estos. Serán el apoyo para la implementación de la planeación estratégica y el seguimiento a la ejecución de los proyectos en sus diversos frentes. Se enfocan en coordinar y hacer seguimiento a las decisiones del Comité.

Las comisiones o subcomisiones técnicas estarán integrados por personas que se adscribirán o vincularán con un líder de área con representación en el Comité Bicentenario.

ARTÍCULO 4. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Observatorio del Patrimonio Cultural de la Universidad de Cartagena y tendrá las siguientes funciones:

- Convocar a las reuniones, preparar el orden del día y elaborar las actas de cada sesión.
- Coordinar las actividades de apoyo que sean necesarias para el desarrollo de las sesiones de la Comisión.
- Ejercer las funciones de relatoría y conservación de los documentos generados por la Comisión.
- Hacer recepción de los proyectos y propuestas que sean dirigidos al Comité para su valoración.
- Organizar la documentación gestionada para proyectar la memoria documental del Bicentenario.
- Apoyar a las comisiones o subcomisiones para el desarrollo de los proyectos y programas específicos determinados.
- Las demás que le asigne la Comisión.

ARTÍCULO 5. MIEMBROS DEL EQUIPO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO "COMITÉ BICENTENARIO" Los miembros del equipo de desarrollo estratégico que conforman el Comité Bicentenario son:

- El Rector o su delegado
- Secretaria General o su delegado
- Vicerrector de Extensión y Proyección Social o su delegado
- Edna Gómez Bustamante, Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior como representante de los Decanos
- Alfonso Múnera Cavadía, Egresado, Investigador
- Roicer Flórez Bolívar, Director del Programa de Historia
- María Eugenia Navas, Docente Facultad de Ciencias Económicas
- Edgar Quiñones Bolaños, Docente de la Facultad de Ingeniería
- Bertha Arnedo Redondo. Docente de la Facultad de Ciencias Económicas
- Álvaro Monterrosa Castro, Docente de la Facultad de Medicina
- Narciso Castro Yanez, Docente de la Facultad de Derecho
- Germán Cardona Quintero, Representante de los Egresados ante el Consejo Superior
- Juan Cárdenas Guerra, Jefe de Departamento Académico Facultad de Ciencias Exactas y Naturales



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

RESOLUCIÓN No. **01544** de 2020

ARTÍCULO 6. REUNIONES. El equipo de desarrollo estratégico "Comité Bicentenario", reunirá una (1) vez cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando sea convocada por el Rector, por su presidente o, por tres (3) o más de sus miembros. De cada reunión deberá levantarse un acta.

Parágrafo. Se entiende que previo al año de celebración y durante éste, el Comité podrá reorganizar la agenda de reuniones según conveniencia de los proyectos y programas en desarrollo.

PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE

Dado en Cartagena de Indias, a los 5 días de octubre de 2020



EDGAR PARRA CHACÓN
Rector



YANINA ARRIETA LEOTTAU
Secretaría General

Proyectó: Dr. Jorge Matson – Jefe de la División de Comunicaciones y RRPP